

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO	OLGA EUGENIA GARCIA NAVARRO	EFREN HUMBERTO NARVAEZ RAMIREZ	1	46

De las excepciones previas propuestas por la parte demandada, denominada : **"NO HABERSE ORDENADO LA CITACION A OTRAS PERSONAS QUE LA LEY DISPONE CITAR"** (Ver folio 46 del cuaderno uno), se corre traslado a la parte contraria por el término de **TRES (3) días**, para los fines indicados en el artículo 100 Y 110 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, dicho término empezará a correr a partir del día jueves dos de agosto de 2021, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día lunes 6 del mes de agosto de los corrientes, a las 6:00 p.m.

Riosucio, Caldas, 01 de septiembre de 2021.

ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIO